

**La Reforma de la PAC de la Agenda
2000 y la Agricultura Española.**



FOROAGRARIO desea que este espacio sea un puente de comunicación para todos los que se acerquen a él movidos por su interés por el futuro de nuestra agricultura.

En esta ocasión les proponemos como tema de debate **CONCLUSIONES DEL TALLER “LA REFORMA DE LA PAC DE LA AGENDA 2000 Y LA AGRICULTURA ESPAÑOLA”** Los participantes en este Taller de Debate, organizado por FORO AGRARIO y celebrado en Madrid los días 1 y 2 de junio de 2000, después de un análisis en profundidad realizado durante las dos sesiones del Taller sobre la base del índice estructurado del mismo y de las aportaciones de los distintos participantes.

En la confianza de que el Comité de Redacción pueda reflejar el resultado de los anteriores trabajos en una publicación que suponga una contribución de FORO AGRARIO a la actual situación de encrucijada de la agricultura española, Deseando anticipar en una síntesis los aspectos más definatorios del resultado del Taller, adoptan las siguientes

CONCLUSIONES

1. LA REFORMA DE LA POLITICA AGRARIA COMUN.

La propuesta de la Comisión sobre la Reforma de la Política Agraria Común de la Agenda 2000 respondía a la necesidad de preparar a la agricultura europea para las futuras negociaciones en el marco de la Organización Mundial de Comercio y a la de asimilar el impacto de la agricultura de los nuevos países candidatos a formar parte de la Unión Europea, así como al objetivo de reflejar las nuevas preocupaciones medioambientales, de calidad y de desarrollo rural, que a su vez son la

base de un nuevo planteamiento de la Política Agraria Común ante la sociedad europea. El Consejo Europeo de Berlín que aprobó la Reforma de la Política Agraria Común estuvo condicionado por unas preocupaciones presupuestarias que, en cierto modo, afectaron a la coherencia de la propuesta inicial de la Comisión. Todo ello puede hacer necesario un nuevo ajuste de la Política Agraria Común en plazo relativamente corto. En todo caso, la Reforma aprobada supone un cambio cualitativo importante, incluso sobre la Reforma de 1992. Las nuevas ideas de seguridad y calidad de los alimentos, la posibilidad que se ofrece de modular las ayudas, su condicionalidad medioambiental; la pérdida del concepto compensador de las ayudas y la exigencia de una mayor competitividad a la agricultura europea, así como el nuevo esquema de desarrollo rural, configuran el modelo europeo de agricultura, cuya consolidación y desarrollo constituye un reto para actuaciones futuras.

2. APLICACIÓN DE LA REFORMA EN ESPAÑA.

Las nuevas orientaciones de la Reforma de la Política Agraria Común dan un amplio margen a las políticas agrarias nacionales en la aplicación y desarrollo de aquélla, no solamente en temas clásicos estructurales y de desarrollo rural, sino también en cuestiones relacionadas con las ayudas directas y las organizaciones comunes de mercado. Como resultado del proceso negociador, procede, además, realizar la adjudicación y distribución de nuevas cuotas y derechos de producción. Igualmente es necesaria la preparación y presentación para el período 2000-2006 de los distintos programas de desarrollo rural. Se trata de un momento singular en la política agraria nacional, y las decisiones que se adopten al respecto condicionarán, en mayor o menor medida, según los casos, el futuro de la agricultura española.

3. PERSPECTIVAS DE FUTURO.

En las perspectivas a medio plazo, la Política Agraria Común seguirá estando condicionada por la evolución de los mercados internacionales,

por la situación presupuestaria de la propia Unión Europea, por el desarrollo del proceso de Ampliación y por los resultados de las actuales negociaciones en el marco de la Organización Mundial de Comercio. Según la evolución de estos acontecimientos, los cambios a introducir en la Política Agraria Común pueden ser ajustes en la línea actualmente marcada o implicar cambios cualitativos importantes.

4. ADAPTACIÓN DE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA.

La agricultura española debe adaptarse a la Reforma de la Política Agraria Común de la Agenda 2000 y estar en condiciones de afrontar cambios que pueden surgir a medio plazo. Por una parte, se presentan problemas de adaptación derivados de la gran diversidad de la agricultura española, así como de las dificultades naturales y estructurales existentes. Por otra parte, y en sentido contrario, la experiencia de procesos anteriores, especialmente el de nuestra integración en la Unión Europea, demuestran la gran capacidad de adaptación de nuestra agricultura. En todo caso el reto de la adaptación a corto plazo procederá de un contexto caracterizado por un mercado mucho más abierto, una mayor competencia y unos precios más bajos no compensados íntegramente por las ayudas.

5. EL MARGEN DE ADAPTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE PRODUCCIÓN AGRARIA.

Desde el punto de vista de la técnica de producción existe un cierto margen para hacer frente a los mercados abiertos y la necesaria reducción de costes. Ajustes adicionales en el modelo de protección de la Política Agraria Común deberán afrontarse además con reformas estructurales o mediante cambios en la concepción de la explotación. La adaptación a la demanda y a sus criterios de calidad debe ser una referencia básica de la producción, industrialización y comercialización agraria. Además, demandas selectivas de productos de calidad puede ser una alternativa parcial a la actividad agraria. Unas y otras medidas de ajuste requieren acometer programas de formación e información a los

agricultores y ganaderos, en tanto que protagonistas de la adaptación requerida.

6. ORIENTACIONES SECTORIALES Y TERRITORIALES.

La adaptación de las explotaciones agrarias pasa, en primer lugar, por un consenso nacional de todos los agentes y sectores implicados sobre la orientación productiva de las distintas regiones agrarias españolas, que permita establecer prioridades en la adjudicación de los recursos que la Política Agraria Común ponga a concurso para llevar a cabo este proceso. Partiendo de ello, las explotaciones agrarias disponen para su adaptación de los instrumentos que les proporciona la función de producción (en particular, a través de la mejora tecnológica), y requieren dotaciones de infraestructuras y un marco legal que apoye actuaciones y figuras empresariales y asociativas acordes con el proceso a emprender. En todo caso, para que la actitud de los agricultores y ganaderos ante la necesaria adaptación resulte operativa, parece imprescindible que dispongan de objetivos claros y precisos en aquellos sectores más afectados por los cambios que se avecinan.

7. LA MULTIFUNCIONALIDAD EN LA AGRICULTURA ESPAÑOLA.

El reconocimiento del carácter multifuncional de la agricultura europea y las implicaciones que su defensa presenta sobre la política agraria están llamados a convertirse en uno de los puntos clave de la negociación agraria internacional. Para un país como España, en el que las funciones no comerciales de la agricultura están muy presentes en la mayoría de sistemas productivos, la multifuncionalidad se convierte en reto y oportunidad para satisfacer las nuevas demandas de la sociedad, al tiempo que se fomenta realmente la competitividad agraria. La reglamentación de la Política Agraria Común en materia de desarrollo rural y la instrumentación nacional de la misma, sujeta, no obstante, a las limitaciones derivadas de la necesidad de cofinanciación, deberán dar respuesta a este reto, si bien entendiendo que el desarrollo rural es

más que una cuestión de política agraria y exige un compromiso nacional de otro nivel. Los participantes en el Taller constatan que las preocupaciones y problemas puestos de manifiesto están estrechamente relacionados con las Conclusiones de la Jornada Internacional "La Agricultura en el umbral del siglo XXI", organizada por FORO AGRARIO en su presentación pública en Madrid el 5 de marzo de 1999, conocida como Declaración de Madrid.

Madrid, 2 de junio de 2000